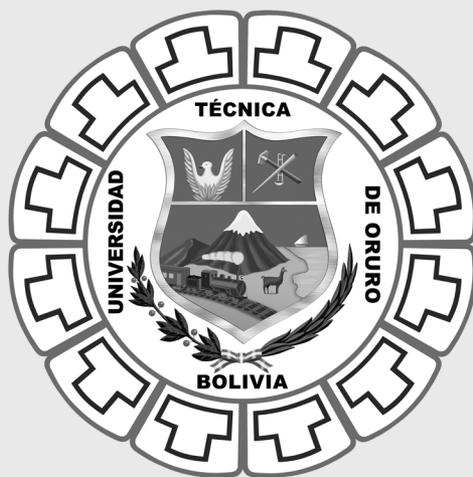


GACETA UNIVERSITARIA



**RESOLUCIONES DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**GESTIÓN
2019**

(Enero, Febrero, Marzo, Abril)

PRESENTACIÓN

La Gaceta Universitaria, publicación que se consolida a partir de la gestión 2012, se constituye en la forma más apropiada para transparentar la normativa aprobada en el Honorable Consejo Universitario, permitiendo el acceso abierto a sus contenidos y garantizando la conservación, preservación y difusión.

Análisis y discusiones de los diferentes tópicos que se tratan en el Honorable Consejo Universitario, suelen quedarse circunscritas a su ámbito de desarrollo, es decir, solo son conocidas por unidades académicas y facultativas donde se llevan a cabo, en ese entendido uno de los retos que se busca, es crear y consolidar un espacio en el que las comunidades universitarias de las unidades facultativas puedan encontrar, resumida información relativa al quehacer universitario en lo que concierne a la Universidad Técnica de Oruro, de modo que será referente para investigaciones académicas, desarrollo de políticas públicas, discusiones, valoración de logros y por supuesto, la identificación de áreas de oportunidad a las cuales se debe atender para consolidar el desarrollo de la educación superior en el país.

La normativa aprobada en cada una de las sesiones del Honorable Consejo Universitario, marcan el desarrollo institucional, lo que se constituyen en instrumentos para direccionar las políticas universitarias.

Esperando que la información brindada sea de mucha utilidad para toda la comunidad universitaria conjuntamente con posteriores ediciones presentamos la actual “Gaceta Universitaria” para poner en conocimiento las determinaciones emanadas por el Honorable Consejo Universitario.

M.Sc. Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

INDICE

		Pag.
HCU 1	Declaratoria en Comisión Ing. Carlos Antezana García.	5
HCU 2	Declaratoria en Comisión M.Sc. Ing. Miguel Alejandro Ruiz Orellana.	7
HCU 3	Declaratoria en Comisión Dr. Ing. Gerardo Iván Zamora Echenique	8
HCU 4	Declaratoria en Comisión Dr. Milton Antonio Salas Cazón	9
HCU 5	Autorización Pago de Matrícula Retrasada Gestiones 2016 y 2017 Univ. Nahir Romina Jacobs Flores FDCPS..	10
HCU 6	Declaratoria en Comisión Ing. David E. Ismael Rojas; Lic. Gerald D. Antezana O. y Abg. Nidia E. Araoz Rioja.	12
HCU 7	Elaboración Reglamento General de Gabinetes y Laboratorios en la Universidad Técnica de Oruro.	14
HCU 8	Aprobación Actas.	16
HCU 9	Autorización para que la Lic. María Eugenia León Alvestegui concluya los Trámites Administrativos Pendientes del PELEP.	17
HCU 10	Aprobación Continuidad hasta 3er. Curso de Carreras en la Subsede Challapata.	19
HCU 11	Rechazo Recurso Jerárquico presentado por el Lic. Macedonio Huayta Huanca	21
HCU 12	Autorización Desembolso para el Seguro Social Universitario en virtud a Convenio firmado en 1-3-2018.	25
HCU 13	Declaratoria en Comisión Ing. Ermindo Barrientos Pérez – Docente FCAN.	27
HCU 14	Aprobación Informe Comisión Jurídica Exámenes de Revalida Gestión 2016 – FCEFA.	29
HCU 15	Rectificación Resolución HCU N° 15/2018 Modificación Reglamento de la Beca Comedor de la Universidad Técnica de Oruro.	31
HCU 16	Aprobación “Unidad de Servicios Técnicos y Tecnológicos en Seguridad y Salud Ocupacional” Carrera Ingeniería Industrial - FNI.	32
HCU 17	Aprobación “Carrera Piloto en la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales – FNI”.	34

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 1/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. CARLOS ANTEZANA GARCIA

A, 25 de febrero de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FNI. STRIA. DEC. Cite. N° 142/2019 de fecha 7 de febrero de 2019, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 022/2019 de fecha 4 de febrero de 2019, donde aprueban la solicitud de declaratoria en comisión con goce de haberes del Ing. Carlos Antezana García, docente tiempo completo de la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Nacional de ingeniería, para realizar una estancia en el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja en Madrid – España, a partir del 11 de marzo al 5 de abril de 2019, en virtud de la aceptación del Consejo de Investigaciones Científicas y del 11 al 14 de abril de 2019 para asistir al curso de Postgrado de Cementos Alcalinos, para profundizar la investigación sobre evaluación y durabilidad del hormigón y sus componentes en el mismo Instituto. Los costos de pasajes aéreos y estadía serán cubiertos con recursos del Programa Especial de Titulación de la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad Nacional de Ingeniería.

II Que, la capacitación del docente brindará más conocimiento a los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil

Por tanto, **SE RESUELVE:**

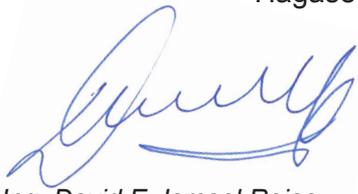
ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ing. Carlos Antezana García**, para realizar una estancia en el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja en Madrid – España, a partir del 11 de marzo al 5 de abril de 2019, en virtud de la aceptación del Consejo de Investigaciones Científicas y del 11 al 14 de abril de 2019 para asistir al curso de Postgrado de Cementos Alcalinos, para profundizar la investigación sobre evaluación y durabilidad del hormigón y sus componentes en el mismo Instituto. Los costos de pasajes aéreos y estadía serán cubiertos con recursos del Programa Especial de Titulación de la Carrera de Ingeniería Civil.

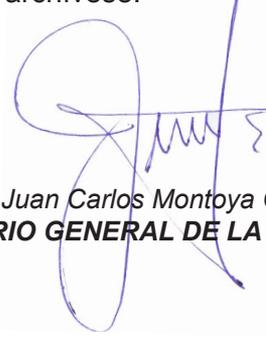
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División de Presupuestos, División de Contabilidad, División de Tesorería, Carrera de Ingeniería Civil y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 2/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
M.Sc. MIGUEL ALEJANDRO RUIZ ORELLANA

A, 25 de febrero de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota STRIA. VICEDEC. FNI CITE N° 0052/2019 de fecha 16 de enero de 2019, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 463/2018, donde solicitan la Declaratoria en Comisión con goce de haberes para el M. Sc. Ing. Miguel Alejandro Ruiz Orellana, docente de la carrera de Ingeniería Mecánica – Electromecánica para capacitarse en el manejo de metodología D4E1 (Desing for Every One), misma que se desarrollará en la Universidad de Howest de Bélgica del 11 de febrero al 12 de abril de 2019. El pago de Pasajes, viáticos será responsabilidad del país auspiciante.

II Que, en virtud de la invitación los miembros del Honorable Consejo Universitario mostraron su acuerdo con la solicitud de la Facultad Nacional de Ingeniería,

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con goce de haberes del **M. Sc. Ing. Miguel Alejandro Ruiz Orellana**, docente de la carrera de Ingeniería Mecánica – Electromecánica para capacitarse en el manejo de metodología D4E1 (Desing for Every One), misma que se desarrollará en la Universidad de Howest de Bélgica del 11 de febrero al 12 de abril de 2019. El pago de Pasajes, viáticos será responsabilidad del país auspiciante.

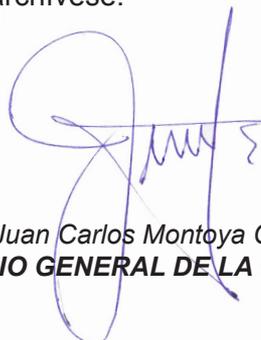
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 3/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
DR. ING. GERARDO IVAN ZAMORA ECHENIQUE

A, 25 de febrero de 2019

CONSIDERANDO

! Que, mediante nota FNI. STRIA. DEC. CITE N° 140/2019 de fecha 6 de febrero de 2019, el decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 21/2019, donde solicitan la Declaratoria en Comisión con goce de haberes del Dr. Ing. Gerardo Iván Zamora Echenique, para participar como expositor en el Seminario Internacional “Abastecimiento de Agua y Tratamiento de Aguas Residuales en Zonas Rurales y Urbanas de América Latina”, con el tema “Reuso del Agua Acida Tratada Mediante Drenes Anoxicos en Interior Mina Huanuni para el Procesamiento de Sn”, organizado por la Universidad Técnica de Berlín, misma que se realizara en la ciudad de Pucón – Chile del 7 al 12 de marzo del 2019. Los costos de pasajes aéreos, alojamiento, transporte y manutención serán por cuenta de los organizadores,

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con goce de haberes del **Dr. Ing. Gerardo Iván Zamora Echenique**, para participar como expositor en el Seminario Internacional “Abastecimiento de Agua y Tratamiento de Aguas Residuales en Zonas Rurales y Urbanas de América Latina”, con el tema “**Reuso del Agua Acida Tratada Mediante Drenes Anoxicos en Interior Mina Huanuni para el Procesamiento de Sn**”, organizado por la Universidad Técnica de Berlín, misma que se realizara en la ciudad de Pucón – Chile del 7 al 12 de marzo del 2019. Los costos de pasajes aéreos, alojamiento, transporte y manutención serán por cuenta de los organizadores.

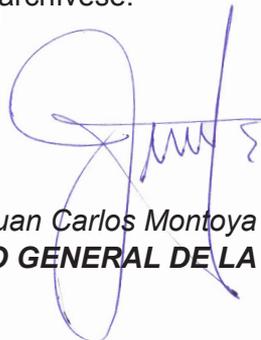
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 4/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
DR. MILTON ANTONIO SALAS CAZON

A, 25 de febrero de 2019

CONSIDERANDO

! Que, mediante nota DICyT UTO N° 0065/2019 de fecha 14 de febrero de 2019, el director de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, hace conocer que la Universidad Técnica de Berlín ha invitado al Dr. Milton Antonio Salas Cazón, a participar del congreso: "Water Supply and Wastewater Treatment in Rural and in Urban Areas in Latin América", que se realizara en Pucón – Chile, del 4 al 10 de marzo del 2019. En el evento se expondrá un tema sobre la "Eficiencia de Uso de Agua en Ingenios de Concentración de Minerales", por lo citado anteriormente solicita la declaratoria en comisión con goce de haberes sin pago de pasajes ni viáticos para el Dr. Salas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión sin pago de pasajes ni viáticos del **Dr. Milton Antonio Salas Cazón**, con goce de haberes, para participar del congreso: "Water Supply and Wastewater Treatment in Rural and in Urban Areas in Latin América", que se realizara en Pucón – Chile, del 4 al 10 de marzo del 2019. En el evento expondrá un tema sobre la "Eficiencia de Uso de Agua en Ingenios de Concentración de Minerales".

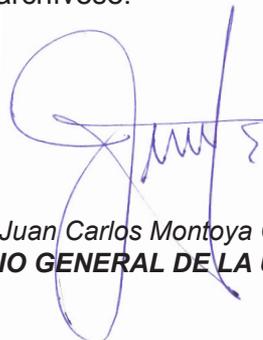
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 5/2019

AUTORIZACIÓN PAGO DE MATRÍCULA RETRASADA GESTIONES 2016 y 2017
UNIV. NAHIR ROMINA JACOBS FLORES FDCPS

A, 25 de febrero de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral se aprueba el Instructivo para la Admisión e Inscripción de Estudiantes a la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su punto 7.1 Multas por Retraso que "Cualquier solicitud relacionada con el pago de matrículas correspondiente a gestiones académicas pasadas debe necesariamente ser tratada en el Honorable Consejo Universitario".

II Que, mediante nota s/n de fecha 7 de febrero de 2019, la Univ. Nahir Romina Jacobs Flores hace conocer que mediante Resolución del HCU N° 22/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula rezagada para la gestión 2015 – Carrera Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en virtud de que el título de bachiller tenía un error en el nombre y se encontraba en trámite para su corrección en la Dirección Distrital Departamental, sin embargo recién a finales de la gestión 2018, se subió las notas al sistema, en ese sentido solicito autorización para pago de matrículas retrasadas correspondientes a las gestiones 2016 y 2017.

III Que, mediante nota VICE-RECT N° 0105/2019 de fecha 22 de febrero, el Vicerrector solicita se considere el pago de matrícula retrasada por las gestiones 2016 y 2017 de la Univ. Nahir Romina Jacobs Flores en el Honorable Consejo Universitario, así mismo informa que existen varias solicitudes y para no perjudicar a los interesados sugiere que hasta el 15 de marzo de 2019 se autorice para que mediante el Vicerrectorado se tome la decisión en estos casos de manera provisional ya que en algunas oportunidades el lapso de consejo a consejo es largo como la última vez que se realizó después de tres meses.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario no objetaron la solicitud del Señor Vicerrector.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar el pago de matrícula retrasada de la Universitaria Nahir Romina Jacobs Flores correspondiente a las gestiones académicas 2016 y 2017 de la Carrera de Ciencias de la Comunicación Social dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, con sujeción a lo que determina el INSTRUCTIVO ACTUALIZADO PARA LA ADMISION E INSCRIPCION DE ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO Y PARA LA ATENCIÓN DE TRAMITES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS COLATERALES DE INTERES ESTUDIANTIL, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 533/13 de fecha 8 de

julio.

ARTÍCULO SEGUNDO

Autorizar de manera provisional y excepcional al Señor Vicerrector para atender estos casos hasta el 15 de marzo de 2019, con el objetivo que los interesados no se perjudiquen.

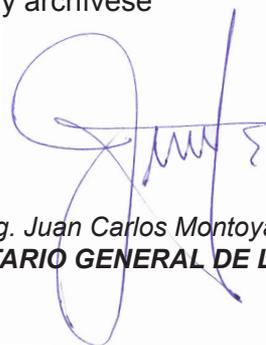
ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección Administrativa y Financiera, Kardex, Carrera de Ciencias de la Comunicación y Decanato de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 6/2019

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS; LIC. GERALD ANTEZANA O. y ABG. NIDIA E. ARAOZ RIOJA

A, 3 de junio de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante notas s/n de fecha 8 de febrero de 2019, el Rector de la Universidad Nacional de la Rioja, hace extensiva la invitación al Ing. David E. Ismael Rojas - Rector; Abg. Nidia E. Araoz Rioja, - Coordinadora Rectorado y Lic. Gerald D. Antezana Osinaga – Coordinador DRNICB, para participar de las actividades académicas previstas en el marco de la suscripción de Convenio que realizara la Universidad Nacional de la Rioja y la Universidad Técnica de Oruro a desarrollarse los días 14 y 15 de marzo de 2019. Así mismo comunican que existirán reuniones con los equipos Técnicos de las áreas de Ciencias y Tecnología y Departamentos Académicos de las Carrera vinculadas entre ambas universidades, focalizando el interés en la Carrera de Medicina y las pertenecientes a la Unidad Académica de Salud.

II Que, en virtud de la invitación realizada por la Universidad de la Rioja y por los beneficios que otorga la firma del Convenio a la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ing. David E. Ismael Rojas – Rector Universidad Técnica de Oruro; Lic. Gerald D. Antezana García – Coordinador DRNICB y Abg. Nidia E. Araoz Rioja – Asesora CRISCOS** para participar de las actividades académicas previstas en el marco de la suscripción de Convenio que realizara la Universidad Nacional de la Rioja y la Universidad Técnica de Oruro los días 13, 14, 15 y 16 de marzo de 2019 (4 días internacionales).

ARTICULO SEGUNDO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera realizar pago de pasajes aéreos y viáticos con recursos propios de la Universidad.

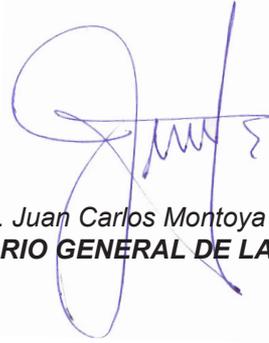
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División de Presupuestos, División de Contabilidad y División de Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 7/2019

ELABORACION “REGLAMENTO GENERAL DE GABINETES Y LABORATORIOS EN LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO”

A, 11 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, la Universidad Técnica de Oruro cuenta con Laboratorios y Gabinetes en las diferentes áreas, los cuales necesariamente deben enmarcar su funcionamiento mediante Reglamentos debidamente aprobados.

II Que, mediante nota UTO – F.A.U. DEC. N° 051/19 de fecha 30 de enero de 2019, la Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo hace conocer que se solicitó la homologación del Reglamento de Laboratorio y Laboratorista del Gabinete de Computación, al cual el Sr. Vicerrector devuelve el trámite correspondiente señalando que por las características del tema y siendo función administrativa no corresponde a la Comisión Académica emitir criterio por no estar vinculado al proceso enseñanza – aprendizaje.

III Que, el Decano de la Facultad Técnica aclaro que la condición de los encargados de gabinete o laboratorio es intermedia, no son docentes y tampoco administrativos, sin embargo en la práctica forman parte del proceso enseñanza – aprendizaje.

IV Que, el Director de la Dirección de Evaluación y Acreditación señalo que el tema es institucional por lo que no se puede realizar reglamentos particulares, sino una norma general para la Universidad.

V Que, el Vicerrector, oriento que el HCU cuenta con la Comisión de Estatutos y Reglamentos, que está conformada por el Secretario General de la Universidad, un delegado consejero de la Federación Universitaria Local, el decano y consejero estudiantil del Centro de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y asistiría como asesor el Jefe del Departamento Legal, por lo que corresponde la elaboración del Reglamento a la misma y se otorgue un plazo de 90 días para la entrega al Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Delegar a la Comisión de Estatutos y Reglamentos la elaboración del Reglamento para Gabinetes y Laboratorios de la Universidad Técnica de Oruro, para lo cual contara con un plazo de 90 días, a la culminación del mismo deberá presentar el reglamento ante el Honorable Consejo Universitario para su revisión en grande, detalle y posterior publicación y puesta en vigencia.

ARTICULO SEGUNDO

El Secretario General de la Universidad será quien presidirá las reuniones hasta la conclusión del Reglamento para Gabinetes y Laboratorios de la Universidad Técnica de Oruro.

ARTICULO TERCERO

Determinar que los reglamentos de laboratorios u otros que fueron aprobados por sus Consejos Facultativos estarán vigentes y legales dentro de sus determinaciones, hasta que el Honorable Consejo Universitario apruebe el nuevo Reglamento para Gabinetes y Laboratorios de la Universidad Técnica de Oruro.

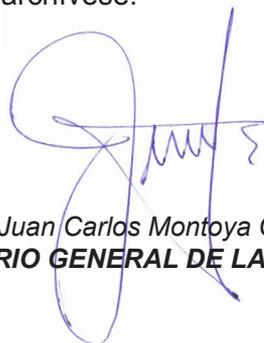
ARTICULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Secretario General de la Universidad, Departamento Legal, Federación Universitaria Local, Decano, Centro de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y Decanos de las Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 8/2019

APROBACIÓN ACTAS

A, 11 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.

III Que, en fecha 11 de marzo de 2019 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura a las actas de fechas 3, 10, 24 y 27 de septiembre, 1 y 4 de octubre, 19 de noviembre, todas del 2018.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

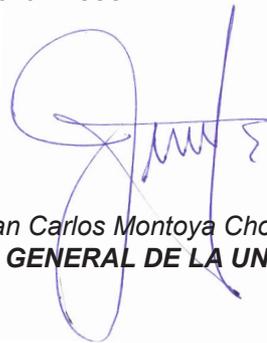
ARTICULO UNICO

Aprobar las actas de fechas 3, 10, 24 y 27 de septiembre, 1 y 4 de octubre, 19 de noviembre, todas del 2018.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 9/2019

AUTORIZACION PARA QUE LA LIC. MARIA EUGENIA LEON ALVESTEGUI CONCLUYA LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DEL PELEP

A 11 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 139/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, se autoriza para que la Lic. María Eugenia León Alvestegui trabaje poniendo en orden toda la documentación pendiente del Programa Especial de Licenciatura en Pedagogía durante el periodo de seis meses.

II Que, mediante nota s/n de fecha 21 de septiembre de 2018, la ex responsable del Programa Especial de Licenciatura, Lic. María E. León A., informa que varios participantes del programa mencionado recién se encuentran realizando sus trámites, mismos que se encuentran bajo mi responsabilidad, que a la fecha se encuentran retenidos por falta de seguimiento y entrega definitiva de activos y documentación correspondiente al programa, por estos motivos solicita al señor Vicerrector autorización mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario para dar conclusión a tramites de profesores que cursaron el programa y caja chica para gastos de material de escritorio, empastados de archivos y otros que se presenten en el transcurso de la entrega y cierre definitivo del Programa Especial de Licenciatura en Pedagogía (PELEP)

III Que, el Vicerrector mediante nota VICE-RECT N° 0288/18 de fecha 25 de septiembre de 2018, solicita se considere la ampliación de tiempo hasta el cierre total del mencionado programa ya que existen varios participantes que recién se encuentran realizando sus trámites correspondientes.

IV Que, el Vicerrector aclara que se requiere ampliar el plazo porque está en archivo considero que se puede aprobar previo informe de cuantos trámites se encuentran pendientes y sea por última vez.

Por Tanto SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Se autoriza la ampliación por única y última vez para que la Lic. María Eugenia León Alvestegui para regularizar toda la documentación pendiente del Programa Especial de Licenciatura en Pedagogía hasta su culminación otorgando un plazo de seis meses.

ARTICULO SEGUNDO

Autorizar la apertura de caja chica para gastos que se requiera hasta el cierre del programa.

ARTICULO TERCERO

Al cabo de este periodo el Programa Especial de Licenciatura en Pedagogía quedara cerrado definitivamente.

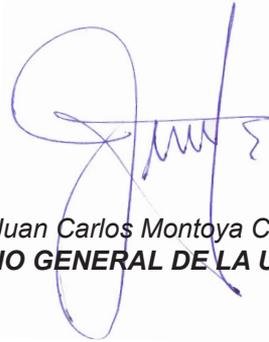
ARTICULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Lic. María Eugenia León Alvestegui.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 10/2019

APROBACION CONTINUIDAD HASTA 3ER. CURSO DE CARRERAS EN LA SUBSEDE CHALLAPATA

A, 11 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 96/13 de fecha 23 de septiembre de 2013 se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas de la Universidad Técnica de Oruro establece en su Artículo 16.- Ejecución

“Una Carrera o un Programa de Formación Profesional en una Subsede o una Unidad Académica Desconcentrada será iniciado o continuará, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: La población estudiantil matriculada para la gestión académica es igual o mayor a 25 estudiantes. Si el número de estudiantes matriculados es algún valor entre 15 y 24, el Vicerrector autorizará la vigencia de la Carrera o del Programa de Formación Profesional de manera excepcional durante la gestión académica; en el transcurso de la misma el Vicerrectorado, la Unidad Académica responsable y la Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas realizarán evaluarán la situación y diseñarán medidas académicas para revitalizar la Carrera o el Programa; o en su caso, se planificar el cierre paulatino de la Carrera o del Programa..., si el número de estudiantes matriculados es menor a 15, la Carrera o el Programa no podrá ejecutarse y el Vicerrectorado conjuntamente la Unidad Académica responsable y la Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas implementarán medidas académicas que impidan perjudicar a los estudiantes que se encuentran a media Carrera.

II Que, mediante nota FCEFA DEC. OF. N° 0357/2019 de fecha 19 de septiembre de 2018 el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 0236/18 de fecha 20 de septiembre de 2018, donde aprueban la continuidad gradual de la Formación Profesional en la Subsede Challapata en las Carreras de Contaduría Pública y Carrera de Ingeniería Comercial en el marco del diseño curricular vigente y solicita la aprobación en la instancia máxima de gobierno universitario.

III Que, mediante notas VICE – RECT N° 0287/18 de fecha 24 de septiembre de 2018 y VICE – RECT N° 0109/19 de fecha 27 de febrero de 2019, el señor Vicerrector solicita que el tema sea incluido en el orden del día para su consideración y aprobación en sesión del Honorable Consejo Universitario.

IV Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas explico que el número es más del mínimo y no se están inscribiendo para la gestión 2019, porque están esperando respuesta del Honorable Consejo Universitario para viabilizar el tercer curso.

V Que, el Vicerrector, hizo conocer que las carreras de Contaduría Pública e ingeniería comercial cuentan con el número de alumnos y cumplen con todo lo requerido en normativa universitaria para el efecto.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la continuidad gradual de formación profesional en la subsede Challapata para las carreras de Contaduría Pública e Ingeniería Comercial dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, autorizándose la apertura del tercer curso en la gestión 2019. La apertura de los niveles precedentemente mencionados serán financiados con recursos IDH.

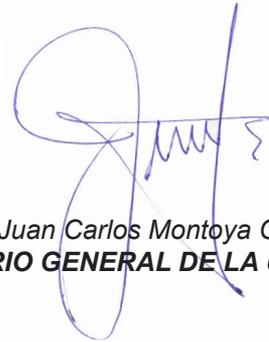
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Decanato, Vicedecanato, Carrera de Contaduría Pública, Carrera de Económica e Ingeniería Comercial, Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 11/2019****RECHAZO RECURSO JERARQUICO PRESENTADO POR
EL LIC. MACEDONIO HUAYTA HUANCA**

A, 11 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el Reglamento de Admisión Docente de la Universidad Técnica de Oruro, aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 50/89 determina que “cada unidad académica deberá periódicamente y de acuerdo a los requerimientos de cada una de sus carreras, y por Resolución de Consejo Facultativo, convocar este concurso, con visto bueno del Vicerrectorado”.

II Que, la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 02/02 de fecha 24 de enero de 2002, define y aclara algunos criterios que permiten mejorar el proceso de admisión docente, determinando que “corresponde convocar a concurso de méritos y exámenes de competencia en todas las asignaturas que no cuentan con docente titular o contratado...”.

III Que, la Resolución N° 020/2013 de fecha 23 de agosto de 2013 emanado por el XII Congreso Nacional de Universidades, instruye a las universidades del Sistema, convocar a concurso de méritos y exámenes de competencia en todas las cátedras con docentes extraordinarios, en un plazo de un semestre.

IV Que, mediante Resolución HCU N° 143/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, se aclara y ratifica que son las autoridades facultativas conjuntamente sus Consejo Facultativos, los responsables de las convocatorias a exámenes de competencia, concurso de méritos y otros, resolviendo además que los órganos de gobierno deben enmarcar sus determinaciones dentro las normas y reglamentos del Sistema de la Universidad Boliviana y la Universidad Técnica de Oruro.

V Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 67/18 de fecha 24 de octubre de 2018, la Facultad Técnica convoca a Concurso de Méritos y Examen de Competencia en distintas asignaturas, como ser: MAZ222 - Maquinarias Térmicas, MAZ236 – Lubricantes y Combustibles, MAZ262 - Mecatrónica Automotriz y MAZ263 - Control de Calidad, correspondientes a la carrera de Mecánica Automotriz y MAZ 242 – Sistemas Eléctricos.

VI Que, en merito a la Resolución HCF N° 67/18 en fecha 3 de noviembre se publica en el periódico “La Patria”, la convocatoria a concurso de méritos y examen de competencia, detallando las materias en concurso y requisitos de postulación.

VII Que, mediante nota CITE: FT. MAZ N° 177/18 de fecha 26 de octubre, el Director de la Carrera de Mecánica Automotriz, Lic. Macedonio Huayta Huanca, solicita dejar sin efecto la Resolución HCF N° 67/18 de fecha 24 de octubre de 2018.

VIII Que, mediante memorial de fecha 15 de noviembre de 2018, el Director de Carrera de Mecánica Automotriz, Lic. Macedonio Huayta Huanca, reitera la impugnación y bajo la figura del recurso de revocatoria, solicita considerar la impugnación contra la convocatoria y alternativamente revocar la Resolución HCF N° 67/18, dejándola sin efecto.

IX Que, en merito a dichas solicitudes de impugnación y recurso de revocatoria, el Honorable Consejo Facultativo mediante Resolución N° 71/18 de fecha 21 de noviembre de 2018, se pronuncia **Ratificando la Resolución N° 67/18 de fecha 24 de octubre de 2018**

X Que, el Lic. Macedonio Huayta Huanca, Director de la Carrera de Mecánica Automotriz teniendo conocimiento de la Resolución HCF N° 71/18 de fecha 21 de noviembre de 2018, interpone Recurso de Revocatoria ante el Honorable Consejo Universitario.

XI Que, mediante nota RECT/SG N° 031/19 de fecha 23 de enero de 2019, se hace conocer a la Comisión Jurídica que en la última sesión del Honorable Consejo Universitario del mes de diciembre, se consideró el problema relacionado con los exámenes de suficiencia en la Carrera de Mecánica Automotriz de la Facultad Técnica y el Recurso Jerárquico presentado por el Lic. Macedonio Huayta Huanca, determinándose al respecto que sea remitido a la Comisión de Justicia para su análisis, para lo cual se remite los antecedentes.

XII Que, la Comisión Jurídica mediante informe Comisión Jurídica HCU N° 01/19 de fecha 28 de febrero de 2019, hace conocer que una vez analizado el caso se pudo evidenciar que la Facultad Técnica mediante Resolución de su Honorable Consejo Facultativo instruye a los Directores de Carrera y Departamento de Asignaturas Básicas, convocar a consejos de carrera a fin de remitir nómina de asignaturas que no cuentan con docentes ordinarios, no obstante la carrera de Mecánica Automotriz a través de su Consejo de Carrera mediante Resolución N° 009/18 de fecha 18 de octubre, señala no tener necesidad de llamar a exámenes de competencia, incumpliendo el mandato de su Honorable Consejo Facultativo. El Honorable Consejo Facultativo, habiendo recibido los informes de los Consejos de Carrera y con la ausencia de información e incumplimiento de la Carrera de Mecánica Automotriz pronuncia la Resolución N° 67/18, convocando a concurso de méritos y exámenes de competencia en las asignaturas que no contaban con docentes ordinarios, al respecto corresponde aclarar que la atribución de los Consejos Facultativos para convocar a concurso de méritos y exámenes de competencia no limita ni condiciona imperativamente la decisión de las carreras, a través de sus Consejos de Carrera, de decidir o no la convocatoria a exámenes de competencia ya que su función es consultiva, diferente a la función de los Consejos Facultativos, instancia de gobierno donde las carreras tienen representación docente – estudiantil, discutiendo, analizando y determinando la emisión de resoluciones en cogobierno, por otro lado las Resoluciones del Honorable Consejo Universitario y del XII Congreso Nacional de Universidades, instruyen la convocatoria a concurso de méritos y exámenes de competencia en todas las asignaturas donde se cuente con docentes ordinarios (titulares o contratados), en mérito de ello, las unidades facultativas deben tomar como antecedente normativo y de aplicación preferente lo dispuesto a nivel de órganos de gobierno central y nacional de la Universidad Boliviana, motivo por el cual se advierte que la Resolución de Honorable Consejo Facultativo N° 67/18 de fecha 24 de octubre de 2018, se enmarca dentro los alcances y parámetros de la normativa universitaria vigente, en virtud de todo lo expuesto líneas arriba la Comisión Jurídica recomienda en análisis al fondo de la impugnación jerárquica, resolver dicho recurso administrativo, **Rechazando** el mismo y en su emergencia **Confirmar**

la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 67/18 de fecha 24 de octubre de 2018 emitida por el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad Técnica, por no transgredir la misma el ordenamiento normativo universitario.

XIII Que, el informe de la Comisión Jurídica fue puesta a consideración ante los miembros del Honorable Consejo Universitario, algunos miembros del consejo hicieron conocer su desacuerdo con el informe por no respetar la autonomía ni institucionalidad de la Universidad, aprobar el informe mencionado sería dejar precedente de que los consejos de Carrera no se respetan y exigen que se cumpla la normas universitarias por que se ha excluido la base del Reglamento de Admisión Docente (R HCU N° 50/89). El Decano de la Facultad Técnica aclaro que esta decisión es de los estudiantes y el Director, la norma establece que los consejos de carrera sugieren y los Facultativos homologan, modifican o rechazan es decir son los que deciden, la Facultad Técnica es la facultad con más titulares, porque la función de una autoridad facultativa es que los docentes sean titulares de sus asignaturas y esto solo se logra a través de concurso de méritos y/o exámenes de competencia.

XIV Que, al no existir acuerdo entre los señores concejales se determinó proceder según normativa, tal como establece el Art. 39 y 40 del Reglamento de Debates, “Todo tema de discusión, si no existiere consenso, se decidirá por mayoría absoluta de votos...”, “Entendiéndose por mayoría absoluta de votos el número entero inmediatamente superior a la mitad de los consejeros presentes”, tomando como forma de votación la nominal, que consiste el llamar a los consejeros uno por uno.

XV Que, procediéndose a la votación se tuvo como resultado 13 votos a favor (aceptando el informe), 10 en contra (rechazando el informe) y 3 se abstuvieron de votar, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	CARGO	VOTO
1	ABG. G. GONZALO MARTINEZ GUZMAN	VICERRECTOR	Rechaza informe
2	ING. JUAN CARLOS MONTOYA CHOQUE	SECRETARIO GENERAL	Se abstiene de votar
3	Ph.D.Ing. JUAN J. ZUBIETA ARCE	PRESIDENTE FEDUTO	Rechaza informe
4	ABG. RAUL GUZMAN CANDIA	DECANO FDCPS	Acepta informe
5	LIC. MARCELO ELIO CHAVEZ	DELEGADO FDCPS	Acepta informe
6	ING. JOSE ALFREDO VARGAS OROZA	DECANO FNI	Acepta informe
7	ING. NESTOR JEMIO ORTUÑO	DELEGADO ASDI – FNI	Acepta informe
8	LIC. AUGUSTO VELA CHACON	DECANO FCEFA	Rechaza informe
9	LIC. MIRKO MENESES ZAMBRANA	DELEGADO FCEFA	Rechaza informe
10	ING. JESUS CARDENAS	DECANO FCAN	Rechaza informe
11	ING. HECTOR SANCHEZ SANCHEZ	DELEGADO FCAN	Rechaza informe
12	ARQ. CARMEN ELIO RODRIGUEZ	DECANO FAU	Se abstiene de votar
13	T.S. FRANCISCO LAZARTE MARTINEZ	DECANO F.T.	Acepta informe

14	LIC. HILARION PEREZ CALLEJAS	DELEGADO F.T.	Acepta informe
15	DR. MAX TERAN GARCIA	DECANO FCS	Rechaza informe
16	DR. MILTON A. SIMONS C.	DELEGADO FCS	Rechaza informe
17	UNIV. ERICK CHIPANA TACACHIRI	EJECUTIVO FUL	Rechaza informe
18	UNIV. JORGE MAMANI	DELEGADO FUL	Acepta informe
19	UNIV. EDIRZON CAHUANA	DELEGADO FUL	Rechaza informe
20	UNIV. GEOVANNI E. SANTOS G	EJECUTIVO FDCPS	Se abstiene de votar
21	UNIV. DIEGO FERNANDEZ MARTINEZ	DELEGADO FDCPS	Acepta informe
22	UNIV. SERGIO JHONATAN MAGNE VERA	EJECUTIVO FNI	Acepta informe
23	UNIV. JHONN HANDERSON LOPEZ LOPEZ	EJECUTIVO FCEFA	Acepta informe
24	UNIV. NELSON RAUL MIRANDA	EJECUTIVO FCAN	Acepta informe
25	UNIV. ERIK PAOLO ENRIQUEZ ESCALERA	EJECUTIVO FAU	Acepta informe
26	UNIV. EDSON IRUSTA V.	EJECUTIVO FCS	Acepta informe

XVI Que, por el resultado de la votación se determina aceptar el informe emitido por la Comisión Jurídica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

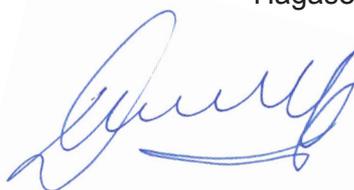
ARTÍCULO PRIMERO

Rechazar el Recurso Jerárquico presentado por el Director de Carrera de Mecánica Automotriz, Lic. Macedonio Huayta Huanca y **Confirmar en su totalidad la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 67/18 de fecha 24 de octubre de 2018**, emitido por la Facultad Técnica.

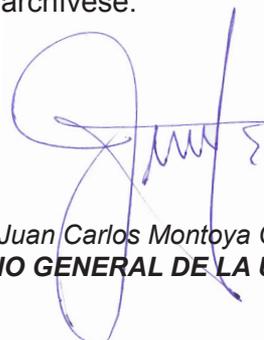
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Decanato, Vicedecanato y Carrera de Mecánica Automotriz de la Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 12/2019

AUTORIZACION DESEMBOLSO PARA EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO EN VIRTUD DE CONVENIO FIRMADO EN 1 – 3 – 2018

A, 25 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota N° SSUO-GG-64/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, el Seguro Social Universitario solicita dar cumplimiento al convenio firmado entre la Universidad Técnica de Oruro y el Seguro Social Universitario, desembolsando el monto de Bs. 55.661,94, monto que será destinado al pago del segundo aguinaldo.

II Que, en fecha 1 de marzo de 2018 se suscribe convenio entre el Seguro Social Universitario de Oruro y la Universidad Técnica de Oruro para la Operativización del Seguro Social Universitario Estudiantil (SSUE) durante la gestión 2018, estableciendo en el último párrafo de la Cláusula Séptima: **Del Financiamiento** “Si el Gobierno Nacional decreta el pago del Segundo Aguinaldo – Gestión 2018, la Universidad Técnica de Oruro, previa aprobación del Honorable Consejo Universitario, asignará un presupuesto adicional, con recursos del IDH, para el cumplimiento de este propósito. El presupuesto adicional incluirá solamente a los profesionales contratados exclusivamente para el Seguro Social Universitario.”

III Que, el Convenio firmado entre el Seguro Social Universitario y la Universidad Técnica de Oruro genera derechos y obligaciones para ambas partes, previa aprobación del Honorable Consejo Universitario.

IV Que, para dar cumplimiento al Convenio Firmado entre la Universidad Técnica de Oruro y el Seguro Social Universitario, se deberá desembolsar con recursos IDH el monto de **Bs. 55.661,94 (Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno 94/100 bolivianos)**.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Autorizar el desembolso de **Bs. 55.661,94 (Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno 94/100 bolivianos)**, con Recursos IDH para la cancelación del Segundo Aguinaldo a profesionales contratados exclusivamente para el Seguro Social Universitario Estudiantil, en cumplimiento a la Cláusula Séptima del Convenio Firmado entre la Universidad Técnica de Oruro y el Seguro Social Universitario.

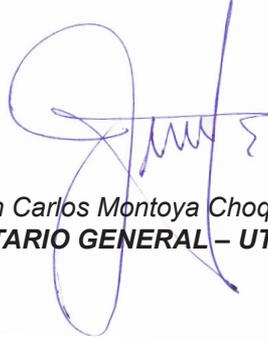
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, División Presupuestos y División Contabilidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
PRESIDENTE HCU a.i. – UTO



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 13/2019

DECLARATORIA EN COMISION
ING. ERMINDO BARRIENTOS PEREZ – DOCENTE FCAN

A, 25 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, la ONG Asociación de Promotores de Salud de Área Rural conjuntamente con la ONG ECLOSIO invitan al Ing. Ermindo Barrientos en su calidad de Docente Investigador a participar en el “1er Encuentro Binacional de Intercambio de Experiencias y Aprendizaje del Programa ITV, zona Andina: Avances y Perspectivas, a realizarse en la ciudad de Lima – Perú, del 25 al 29 de marzo de 2019. El pago de pasajes y viáticos correrá por cuenta de los auspiciadores.

II Que, mediante nota UTO FCAN N° 251/19 de fecha 25 de marzo, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 062/19 de fecha 26 de febrero de 2019, donde se declara en comisión al Ing. Ermindo Barrientos Pérez, docente tiempo completo del Departamento de Agricultura de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales del 25 al 29 de marzo de 2019, para participar en representación de la FCAN en el 1er. Encuentro Binacional: Intercambio de Experiencia y Aprendizajes del Programa Interactuando con Territorios vivos a realizarse en la ciudad de Lima – Perú.

III Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

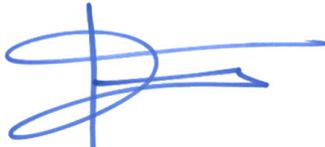
ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del Ing. Ermindo Barrientos Pérez (sin goce de viáticos), para participar en “**1er Encuentro Binacional de Intercambio de Experiencias y Aprendizaje del Programa ITV, Zona Andina: Avances y Perspectivas**, a realizarse en la ciudad de Lima – Perú, del 25 al 29 de marzo de 2019. El pago de pasajes y viáticos correrá por cuenta de los auspiciadores.

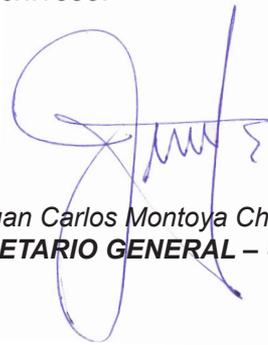
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
PRESIDENTE HCU a.i. – UTO



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 14/2019

APROBACION INFORME COMISION JURIDICA EXAMENES DE REVALIDA GESTION 2016 – FCEFA

A, 25 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 147/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, se elimina el valor de revalidas en el Arancel de Trámites Universitarios a partir de la gestión 2017.

II Que, el Decano de ese entonces instruyo no cancelar el valor por concepto de reválida para la gestión 2016 en la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

III Que, mediante nota FCEFA DEC OF N° 004/2018 de fecha 16 de enero de 2018, el decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 221/17, de fecha 21 de septiembre de 2017, donde se resuelve dar por bien hecho el proceso y resultados de los exámenes de reválida correspondiente a la gestión 2016, el mismo que fue remitido a la Comisión Académica y Comisión Económica por determinación del Honorable Consejo Universitario en fecha 26 de enero de 2019.

IV Que, la Comisión Académica mediante nota VICE – RECT N° 0172/18 de fecha 2 de mayo de 2018, hace conocer que una vez analizada la documentación determino aprobar la Resolución referente al tema académico, con el fin de no perjudicar a los universitarios que rindieron los exámenes de reválida en la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas durante la gestión 2016.

V Que, la Comisión Jurídica mediante nota s/n de fecha 19 de diciembre de 2018, hace conocer que de antecedentes se tiene que la Resolución del HCF N° 221/2017, fue emitida considerando la situación de incertidumbre, por el no pago del derecho de reválida de la gestión 2016, no es responsabilidad de los universitarios ni docentes involucrados en la misma, por lo que los miembros del HCF consideraron respaldar el mencionado proceso, concluyendo que al existir consenso de la Comisión Académica, la Comisión Jurídica ratifica el contenido de la Resolución HCF N° 221/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, emitida por la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

VI Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los informes de la Comisión Académica y Jurídica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

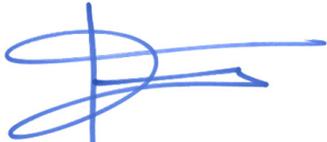
ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución del H.C.F. N° 221/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017, emitida por la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, referente **“a dar por bien hecho el proceso y resultado de los exámenes de reválida correspondiente a la gestión 2016, por los cuales no se ha cancelado el derecho respectivo en el Tesoro Universitario, por instructivo emitido por el Decano de la FCEFA”**

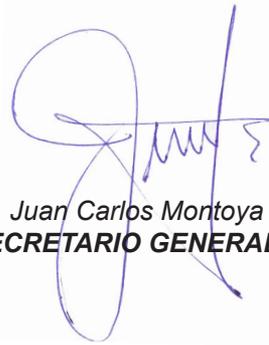
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Finanzas y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
PRESIDENTE HCU a.i. – UTO



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 15/2019

RECTIFICACION RESOLUCION HCU N° 15/2018 **MODIFICACION REGLAMENTO DE LA BECA COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**

A, 25 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 019/14, aprueba el REGLAMENTO DE LA BECA COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO.

II Que, mediante Resolución HCU N° 15/2018 de fecha 5 de marzo de 2018, se aprueba modificaciones al REGLAMENTO DE LA BECA COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO. El Art. 17.- Aspectos Académicos en su párrafo tercero establece **“Los postulantes que no hayan sido promovidos de curso en dos o más gestiones no tendrán acceso a la Beca Comedor”**.

III Que, mediante nota DEPTO.ASUNT.ESTUD.UTO.CITE N° 008/2019 de fecha 15 de enero de 2019, el Departamento de Asuntos Estudiantiles, hace conocer que existe un error en el punto seis de la hoja dos del Art. Primero de la Resolución N° 15/2015 ya que se establece **“Los postulantes que no hayan sido siendo lo correcto “Los postulantes que hayan sido”**, por lo que solicita la corrección correspondiente para evitar malos entendidos en la etapa de calificación.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Rectificar en el Artículo Primero de la Resolución HCU N° 15/2018, el Artículo 17 Párrafo tercero bajo el siguiente texto:

“Los postulantes que hayan sido promovidos de curso, en dos o más gestiones no tendrán acceso a la Beca Comedor”.

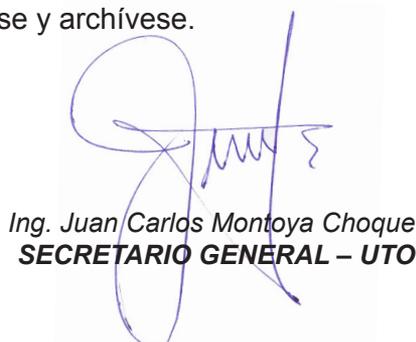
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y Departamento de Asuntos Estudiantiles.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
PRESIDENTE HCU a.i. – UTO



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 16/2019

APROBACION “UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL” CARRERA INGENIERIA INDUSTRIAL - FNI

A, 25 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota CITE: FNI. ING. IND. 0118/2018 de fecha 10 de abril de 2018, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería conjuntamente con el Director de Ingeniería Industrial remite el proyecto de la “Unidad de Servicios Técnicos y Tecnológicos en Seguridad y Salud Ocupacional” para su homologación en el Honorable Consejo Universitario.

II Que mediante nota DPDI N° 112/2018 de fecha 18 de abril de 2018, el Director de la DPDI, informa que habiendo procedido con la revisión del mencionado proyecto se concluye que el mismo cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la creación de unidades descentralizadas, por lo que recomienda que se considere en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, en fecha 23 de abril de 2018 se consideró el proyecto “**Unidad de Servicios Técnicos y Tecnológicos en Seguridad y Salud Ocupacional**” de la Carrera de Ingeniería Industrial, determinándose que sea remitido a la Comisión Académica , derivándose mediante nota RECT/SG N° 90/18 de fecha 26 de abril de 2018.

IV Que, mediante nota VICE – RECT N° 0218/18 de fecha 26 de junio de 2018, el Presidente de la Comisión Académica hace conocer en reunión de fecha 20 de junio de 2018, se analizó el contenido del documento, verificando que el mismo cumple con los requisitos para su funcionamiento.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario con los informes positivos de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y la Comisión Académica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la creación de la “**Unidad de Servicios Técnicos y Tecnológicos en Seguridad y Salud Ocupacional**” de la Carrera de Ingeniería Industrial dependiente de la Facultad Nacional de Ingeniería.

ARTICULO SEGUNDO

La Unidad de Servicios Técnicos y Tecnológicos en Seguridad y Salud Ocupacional generará sus propios recursos financieros y humanos.

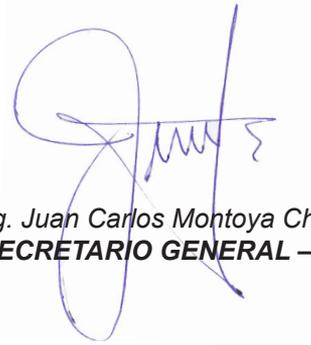
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Carrera de Ingeniería Industrial y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
PRESIDENTE HCU a.i. – UTO



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 17/2019

APROBACION "CARRERA PILOTO EN LA CARRERA DE INGENIERIA METALURGICA Y CIENCIA DE MATERIALES – FNI"

A, 25 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

I Que, la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales, se postuló ante el Sistema de la Universidad Boliviana, para ser declarada carrera piloto para aplicar el nuevo modelo académico que plantea: modelos de planes de estudio por competencias y créditos en el grado, integración del grado con el postgrado a través de investigación, complementariedad de la interacción social y extensión universitaria, lo que permitirá cumplir con las tres funciones sustantivas de la universidad autónoma.

II Que, bajo estas premisas la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales estructuró su malla curricular por competencias y créditos; para de esta manera medir el tiempo real de dedicación del alumno a su proceso formativo. Elaboró e hizo aprobar en el HCU la maestría en Metalurgia Extractiva y su Control Ambiental, inscribiéndose este programa en el Sistema Universitario, en la actualidad se viene desarrollando su primera versión virtual, ofertando en un futuro inmediato la versión presencial, basada en la investigación, con el propósito fundamental de formación de una mínima cantidad de personas que se convertirán en críticos investigadores. También se elaborará el sistema por el cual se integra la actividad del grado con el postgrado a través de la investigación, se pretende iniciar actividades de investigación en el postgrado y generar un efecto cascada al grado, vinculando de esta manera ambos niveles formativos.

III Que, en el nuevo modelo académico los docentes presentan sus planes de trabajo por competencias y créditos, reflejando la carga horaria real del alumno en todo su trabajo de aprendizaje.

IV Que, se han elaborado reglamentos experimentales, mismos que permiten implantar el proyecto integralmente, siendo los más importantes los siguientes:

- Reglamento Experimental de la Función Docente, designación docente por funciones.
- Reglamento Experimental del Régimen Académico Estudiantil.
- Reglamento Experimental de las Modalidades de Graduación.
- Reglamento Experimental de la Modalidad de Titulación por Internado Rotatorio.
- Reglamento Experimental de Evaluación por Competencias.
- Reglamento experimental de Investigación.
- Reglamento experimental de Concesión de Becas para investigación para el programa de

maestría en Metalurgia Extractiva y su Control Ambiental.

- Reglamento de la Biblioteca de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales.
- Reglamento de Laboratorios de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales.
- Reglamento de la Residencia Universitaria de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales, “Antonio Salas Casado”.

V Que, los docentes de Postgrado realizarán la actividad ad honorem, para la concesión de becas de investigación para la maestría, tampoco se requiere de recursos de la UTO, por cuanto la primera versión de la maestría virtual que se imparte ha generado los recursos necesarios para la otorgación de estas becas a los futuros maestrantes de la versión a ser iniciada en la presente gestión. Versión que será presencial y permitirá contar con una dedicación a tiempo completo de los participantes, porque ellos al ser becados con una beca de investigación, sólo tendrán la obligación de dedicarse únicamente a la maestría y su trabajo de tesis de maestría, gozando de la beca de investigación.

VI Que, la Carrera ha presentado a la III-RAN realizada en la ciudad de Tarija, en el mes de octubre del año pasado, un informe del avance logrado, habiendo emitido la comisión su informe al plenario en el que señala:

- “Reconocer y felicitar al Proyecto Piloto de la UTO, por el informe técnico intermedio presentado por la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales”.
- “Recomendar a la UTO, que a través de las instancias que correspondan, viabilice la puesta en práctica de los instrumentos que permitan alcanzar los objetivos del Proyecto Piloto, entre otros, la designación docente por funciones, modalidad de graduación por internado rotatorio y la integración del grado con el postgrado a través de la investigación, a fin de permitir la conclusión de la experimentación. Cumpliendo lo aprobado en la IX Conferencia Extraordinaria de la Universidad Boliviana”.

VII Que, mediante nota s/n de fecha 21 de febrero de 2019 la Comisión Académica del HCU, hace conocer que en fecha 20 de febrero del año en curso se analizó el documento aprobándose en grande y en detalle el proyecto Piloto de la Carrera de Metalurgia y Ciencia de Materiales de la Facultad Nacional de Ingeniería, mismo que se encuentra respaldado con las siguientes bases normativas y reglamentos:

- Resolución HCC No.: 36/08/14
 - Aprobar la postulación de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales como Carrera Piloto del Sistema Universitario
- Resolución HCF- FNI No.: 0211/2014
 - Aprobar y homologar la resolución del Honorable Consejo de Carrera No. 36/2014, aprobando la postulación de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales como “Carrera Piloto del Sistema Universitario”.
 - Solicitar la homologación del Honorable Consejo Universitario de la UTO
 - Solicitar al CEUB a través de la Secretaría Académica hacer efectiva esta declaratoria cumpliendo con la normativa vigente

- Resolución HCU No.: 105/14
 - Postulación de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales como “Carrera Piloto del Sistema Universitario”
- IX Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, Resolución 009/2016
 - Artículo Cuarto: Aprobar a la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales de la Universidad Técnica de Oruro, como Carrera Piloto del Sistema de la Universidad Boliviana para la implementación del Modelo y Políticas Académicas del Sistema de la Universidad Boliviana.

VIII Que, bajo los antecedentes mencionados y fundamentación, la Comisión Académica aprueba en forma unánime la continuidad del proyecto Piloto de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales de la Facultad Nacional de Ingeniería de la Universidad Técnica de Oruro, en merito a la Resolución del XII Congreso de Universidades y otras instancias del Sistema de la Universidad Boliviana.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la operacionalización e implantación plena del “**Proyecto Piloto de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales de la Facultad Nacional de Ingeniería**”, con sus reglamentos experimentales y demás contenido.

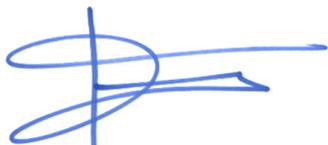
ARTICULO SEGUNDO

El Proyecto Piloto de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales de la Facultad Nacional de Ingeniería, no requiere financiamiento económico de la Universidad Técnica en todo su contenido.

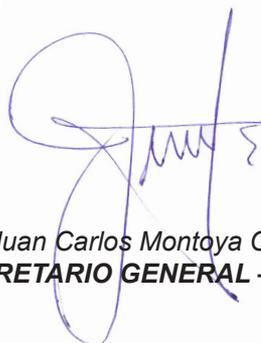
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rector, Vicerrector, Directores Generales, Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería, Director de la Carrera de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán
PRESIDENTE HCU a.i. – UTO



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL – UTO